Alfonso Fernández Martín (1 de 1)
Técnico Deportes
Fecha Firma: 21/03/2023
HASH: 33c4a365e05ffedeae1f6cb43fec362c

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE PISCINA MUNICIPAL. TEMPORADAS DE VERANO 2023-2024

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación, y en particular conforme a lo siguiente:

En todo caso el contratista deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

Prescripciones Técnicas sobre Salvamento y Socorrismo Acuático

- Designar, al menos, a cuatro socorristas para la prestación del servicio de Salvamento y Socorrismo acuático, que se desarrollará en dos turnos, disponiendo en cada uno de dos socorristas cualificados, siendo el horario de apertura previsto Lunes a Domingo de 12.00 a 20.00 horas. El personal estará en posesión de la titulación oficial reconocida por la legislación y la normativa vigente, es decir, técnico en salvamento acuático y titulación de primeros auxilios.

- Durante el servicio los socorristas tendrán limpio y en perfecto estado de uso los pediluvios y duchas, así como los dos vasos de las piscinas.

- Los socorristas designados tendrán que estar en los dos vasos respectivamente durante toda la jornada, uno al menos en el de los niños y otro en el vaso de adultos.

- Pasar el limpiafondo diariamente, antes de la apertura de las instalaciones. En caso de disponer de limpiafondo robotizado, encargarse de su puesto en funcionamiento.

- Control de accesos a la piscina mediante identificación previa, mediante abono o entrada de acceso o sello.

- Vigilar permanentemente para cumplir y hacer cumplir de manera rigurosa las normas de seguridad y comportamiento dictados para el uso de los distintos vasos y dependencias anexas, para prevenir accidentes.

- Cuidado de la apertura y cierre de las instalaciones en los horarios establecidos.

Cód. Validación: 4JRQ442CJS4LTDTCMT5EQH6C5
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

Plaza de España, 1 - 28609-Sevilla la Nueva (Madrid) - Tel. 91 813 00 01 - Fax: 91 813 00 61 - www.sevillalanueva.es - informacion@sevillalanueva.es

- No permitir el uso de objetos que puedan molestar a usuarios.

- Evitar que los usuarios desarrollen cualquier actividad peligrosa para ellos o para otros usuarios en los distintos vasos.

- No abandonar bajo ningún concepto su puesto de trabajo siendo necesario para ello autorización expresa de la persona competente y de darse tal circunstancia deberá sustituir con otro trabajador de igual categoría.

- Cumplir estrictamente con las exigencias de la legislación que en todo momento sea vigente respecto a las piscinas de uso público.

- Informar a los técnicos y responsables municipales de todas aquellas incidencias que afecten a la actividad.

- Asegurar el aforo máximo dentro del vaso de la piscina.

- Disponer de un equipo de profesionales que pueda suplir las bajas o sustituciones que se produzcan a lo largo de la temporada

Prescripciones Técnicas sobre Asistencia Sanitaria

- Cubrir los horarios y días establecidos por el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva con personal especialista en asistencia médica para el medio acuático y terrestre, todos ellos con titulación en vigor y homologada, siendo el horario previsto Lunes a Viernes de 10.00h a 20.00 horas. Y Sábados y Domingos de 12.00h a 20:00h. La empresa adjudicataria habrá de facilitar, antes de la apertura de la piscina, todo el material de botiquín necesario para el ejercicio de las funciones del personal sanitario.

Prescripciones Técnicas sobre Cursos de Natación

- Cubrir las diferentes clases de natación con monitores todos ellos titulados durante los horarios previstos de 10:00 a 12:00 horas y de 20:00 a 21:00 horas de lunes a viernes durante el mes de julio y primera quincena de agosto.

Cód. Validación: 4JRQ442CJS4LTDTCMT5EQH6C5
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

Plaza de España, 1 - 28609-Sevilla la Nueva (Madrid) - Tel. 91 813 00 01 - Fax: 91 813 00 61 - www.sevillalanueva.es - informacion@sevillalanueva.es

Prescripciones Técnicas sobre Servicio Técnico de Mantenimiento

- Designar un responsable que lleve a cabo las funciones de coordinación de todos los servicios informando puntualmente y no pudiendo tomar ninguna decisión sin autorización expresa del encargado de mantenimiento de la Piscina Municipal.

- Disponer de personal cualificado entre sus trabajadores para controlar diariamente la calidad del agua de todos los vasos de las instalaciones acuáticas.

- Mantener las condiciones exigidas en la normativa vigente del Reglamento Técnico Sanitario de Piscinas de uso colectivo. Para el buen desarrollo y mantenimiento de las instalaciones se detalla programa de operaciones a ejecutar y su periodicidad.

- Antes de la apertura de la piscina revisión del estado y nivel de las arenas del filtro así como puesta a punto de las dos piscinas, zonas comunes y césped.

- Control, corrección y anotación en el libro oficial de los parámetros y condiciones higiénico-sanitarias del agua desarrollando para ello el siguiente calendario de mínimos diarios:

- Establecer y ejecutar el mantenimiento diario preventivo y conductivo oportuno.
    - Ajustes
    - Presión
    - Temperatura
    - Engrases
    - Tensados

- Limpieza general del recinto, interior y entrada, incluyendo vestuarios, manteniéndolo en condiciones higiénico sanitarias y de salubridad suficientes. Será especialmente necesario el cuidado de las condiciones del agua, cuidando que se encuentre adecuadamente clorada y en óptimas condiciones sanitarias.

- Comprar y aprovisionar a la instalación deportiva de productos químicos, cloro u otros aditivos, necesarios para el tratamiento del agua. Estos productos estarán obligatoriamente autorizados por la autoridad sanitaria competente. La utilización de

Plaza de España, 1 - 28609-Sevilla la Nueva (Madrid) - Tel. 91 813 00 01 - Fax: 91 813 00 61 - www.sevillalanueva.es - informacion@sevillalanueva.es

Cód. Validación: 4JRQ442CJS4LTDTCMT5EQH6C5
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

productos químicos se adecuará a la legislación vigente sobre notificación de sustancias y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos, así como almacenamiento de los mismos. Así mismo deberá mantener y reparar (en el caso que fuera necesario, bombas dosificadoras….) el material de toda la maquinaria del presente contrato.

- En relación con la salubridad, seguridad e higiene de las instalaciones, el concesionario estará obligado al cumplimiento de la Normativa Higiénico Sanitaria para Piscinas de Uso Público.

- Disponer de un Libro de Registro y Control Sanitario Oficial, en el que se anotarán diariamente y para cada uno de los vasos de las instalaciones, las determinaciones mencionadas en el Artículo 24. del Decreto 80/1998, de 14 de Mayo, que regula las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad de Madrid o reglamentación que en el futuro la sustituya.

- Mantener el recinto en las mejores condiciones de limpieza y cuidado, en todas las instalaciones.

- Cuidado y mantenimiento integral diario de los árboles, zonas verdes que se encuentren en la instalación, redes de riego, incluyendo tratamientos fitosanitarios de las zonas verdes si estas así lo requieren.

- El concesionario asume la obligación de conservar y mantener, con carácter general, las instalaciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, corriendo a su cargo las obras y trabajos que sean necesarios para ello (equipos contraincendio en cuyo caso el adjudicatario llevará a cabo el contrato de mantenimiento de los mismos, instalaciones fontanería AS/ACS, eléctricas, instalaciones de riego…)

- Asumirá así mismo los gastos de todas aquellas piezas y repuestos para el correcto funcionamiento de las distintas instalaciones (riego, fontanería, electricidad)

Cód. Validación: 4JRQ442CJS4LTDTCMT5EQH6C5
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

Plaza de España, 1 - 28609-Sevilla la Nueva (Madrid) - Tel. 91 813 00 01 - Fax: 91 813 00 61 - www.sevillalanueva.es - informacion@sevillalanueva.es

Prescripciones Técnicas sobre Gestión de Taquilla

- Gestión de taquilla, incluyendo la venta de bonos y entradas y la compra de las mismas

- El concesionario estará sujeto a las tasas por la utilización de la Piscina, que serán aquellas que estén en ese momento incluidas en la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario (B.O.C.M. Núm. 17. viernes 20 de enero de 2023)

- Confeccionar los talonarios de entradas, bonos, y cualquier material de imprenta que requiera el funcionamiento del servicio.

- A la finalización de los talonarios, el concesionario se obligará a entregar al Ayuntamiento las matrices de estos a efectos de controlar la recaudación.

Prescripciones Técnicas generales

- El personal dedicado a los servicios de la presente contratación deberán estar identificados en todo momento, con la indumentaria y accesorios que indique el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

- Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños materiales y personales que se deriven de la prestación de los servicios. La empresa contratista será responsable de todos aquellos incidentes que se produzcan por su culpa o negligencia.

- Cualquier actividad que se realice fuera del horario de apertura o cierre de la piscina ha de ser notificado con anterioridad al Ayuntamiento y la empresa concesionaria será la responsable de toda organización y/o incidencia y deberá contar con el personal y seguros pertinentes para desarrollarla.

- De manera obligatoria, justificar la situación laboral de cada uno de los socorristas antes del comienzo de la actividad. La empresa se compromete a tener dado de alta en la seguridad social a todo el personal dedicado al objeto del contrato. A tal fin

Cód. Validación: 4JRQ442CJS4LTDTCMT5EQH6C5
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

Plaza de España, 1 - 28609-Sevilla la Nueva (Madrid) - Tel. 91 813 00 01 - Fax: 91 813 00 61 - www.sevillalanueva.es - informacion@sevillalanueva.es

deberán presentar mensualmente el TC-1 y TC-2 acreditativos de los pagos correspondientes.

- Exponer, tanto a la entrada del recinto como en su interior y en lugar visible, unas normas higiénico-sanitarias destinadas a los usuarios.

- No efectuar discriminación alguna en la admisión de los usuarios por razón de nacionalidad, sexo, religión y creencia.

- Organizar una jornada técnica para la adecuación y ampliación de conocimientos de todo el personal designado al servicio.

- Colaborar en el planteamiento y realización de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

- Organización de una jornada recreativa o fiesta acuática, para los usuarios de la piscina, en la fecha que determine el Ayuntamiento(preferiblemente fin de temporada) y un campeonato de natación

- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato

- La explotación de las piscinas consistirá en la oferta al público del uso de las instalaciones comprendidas en su recinto, incluyendo los vasos de las piscinas para baños, vestuarios, duchas, espacios libres y restantes servicios que comprende, a cambio de un precio en metálico a satisfacer por los usuarios.

- La temporada de piscina abarcará, al menos, las siguientes fechas:
    - Apertura de la temporada: 2º o 3º sábado del mes de Junio.
    - Cierre de temporada: 1º o 2º domingo del mes de Septiembre

- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista.

Cód. Validación: 4JRQ442CJS4LTDTCMT5EQH6C5
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

Plaza de España, 1 - 28609-Sevilla la Nueva (Madrid) - Tel. 91 813 00 01 - Fax: 91 813 00 61 - www.sevillalanueva.es - informacion@sevillalanueva.es

Normativa de aplicación:

El servicio a prestar se regirá por la siguiente normativa:

- Decreto 80/1998, de 14 de Mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscina de uso colectivo.
- Ley 7/87 de 2 Abril reguladora de las Bases de Régimen Local
- Ley 2/2003 de 11 de Marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril 1986. Aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Reglamento de Servicios de las Entidades Locales 1.955.
- ORDEN 1319/2006, de 27 de junio, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establecen los criterios que permitan establecer los niveles de formación del personal que preste sus servicios como socorristas de piscina, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid.
- Ley 17/1997, de 4 de Julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 184/1998, de 22 de Octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones.
- Orden 1562/1998, de 23 de octubre, de la Consejería de Presidencia, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.
- Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario (B.O.C.M. Núm. 17. viernes 20 de enero de 2023)
- Ordenanza Reguladora del uso de instalaciones deportivas municipales de Sevilla la Nueva

El órgano de contratación, previos los informes que considere oportunos, determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4JRQ442CJS4LTDTCMT5EQH6C5
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

Plaza de España, 1 - 28609-Sevilla la Nueva (Madrid) - Tel. 91 813 00 01 - Fax: 91 813 00 61 - www.sevillalanueva.es - informacion@sevillalanueva.es